



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396  
Plaza de Armas

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 144-2015-MDP

Paiján, 18 de Marzo del 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:**

**VISTO:**

El Expediente N° 2138-2015- TRAM DOC y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades" prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo la autonomía predicha en la Constitución Política del Estado para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

Que, mediante escrito postulatorio de fecha Dieciocho de marzo del Dos mil Quince, presentada por el Sr. Jamer Jaicer Chávez Valderrama, solicita el descuento del 50% de la papeleta por infracción de vehículo menor MDP-15,

Que, según Acuerdo de Concejo N° 06-2015 de fecha Diecinueve de enero del 2015, Al Señor Alcalde Don Segundo Herminio Valqui Castrejón; se le confirió potestad para efectos resolver sobre los descuentos administrativamente que se presenten ante su despacho;

Que, mediante proveído de Fecha Dieciocho de Marzo del Dos Mil Quince, del Alcalde Distrital de Paiján; Dr. Segundo Herminio Valqui Castrejón, ordena que se emita Resolución de Alcaldía, disponiendo que se haga efectivo el descuento 50% de papeleta por infracción vehicular MDP-15;

Que, estando al VºBº de Gerencia Municipal y Asesoría Legal; y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y el Art. 20, Inc.1) y 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESCONTAR** el 50% del pago de la infracción vehicular MDP-15 a favor de Jamer Jaicer Chávez Valderrama.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, a la Sub Gerencia de Administración Tributaria, caja, para efectos de que se ejecute la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*Paiján el Dorado del Valle de Chicama*